



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 782 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO



El documento N° 6517719, que contiene el Informe N° 03-2024-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del curso de Capacitación "Situación del Dengüe y la Rabia en la Región Arequipa";

CONSIDERANDO:



Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.



Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garanticen que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad, por lo cual se ha programado la realización del Curso "Situación del Dengüe y la Rabia en la Región Arequipa";

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° : AUTORIZAR, el desarrollo del Curso “**Situación del Dengüe y la Rabia en la Región Arequipa**”; organizado por la Asociación SUBCAFAE DIRSA GERENCIA Regional de Salud, a través de la Directiva del SUBCAFAE, el mismo que se realizará el 11 y 12 de Junio del 2024, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a trabajadores del ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la **Ing. Marcia Vargas Palacios**, será la coordinadora académica, la **Sra. Sadia Medina Bonet**, será la coordinadora administrativa y el **Sr. Joel Valdez Rodríguez**, será el coordinador de Soporte Técnico, representantes del SUBCAFAE DIRSA, a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

ARTICULO 3°: DISPONER, que los representantes del SUBCAFAE DIRSA, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a los Coordinadores del evento y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/JLCQ/CLLE/ DCHP
EXP. 4389157